

674



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ACTA DE PREADJUDICACION

Expediente N° 813/2017 – Contratación Directa N° 33/2017

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 2 de la Defensoría General de la Nación, integrada por Violeta Quesada, en su carácter de Presidente, Noelia Melina Trejo y Pablo Zalazar, en su carácter de Vocales, a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el que se tramita la contratación de una empresa que realice la limpieza en altura de todos los vidrios de los edificios sitos en las calles Viamonte N° 1685 y San José N° 374/80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

OFERTA N° 1: ARROW SERVICIOS S.R.L.

OFERTA N° 2: DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R.L.

OFERTA N° 3: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

Que así, corresponde analizar si las ofertas presentadas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el presente llamado, a los fines de su consideración por esta Comisión de Preadjudicaciones.

En ese sentido se tiene en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en tanto expresa que se ha dado cumplimiento a las disposiciones que rigen el presente procedimiento de selección del contratista (Dictamen 657/17, punto l.f; fs. 666).

Con respecto a las ofertas presentadas, la oferta N° 2: DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R.L. adjuntó la totalidad de la documentación requerida, conforme lo que surge de los dictámenes jurídicos obrantes a fs. 26/29 (respecto de los pliegos de bases y condiciones); fs.579/584 y fs. 665/668vta. (respecto de la documentación aportada por los oferentes). En tal sentido, a fs. 586 se expidió el área técnica indicando que la oferta cumple con los requisitos técnicos emanados del pliego de Especificaciones Técnicas y consideró que no existen observaciones que formular respecto de la documentación presentada (fs. 661).

En relación con la Oferta N° 1 ARROW SERVICIOS S.R.L., el órgano Asesor entendió que corresponde desestimar la propuesta dado que no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta exigida por los Pliegos de Bases Condiciones que rigen la presente contratación, y por encuadrar dentro de las previsiones de desestimación contempladas en el art. 23, inc. c) del PCGMPD y en el art. 74, inc. c) del RCMPD que expresamente disponen que serán objeto de desestimación, sin más trámite, aquéllas ofertas “que carecieren de la garantía exigida” (Dictamen N° 558/17, fs. 579/584 y Dictamen N° 657/17, fs. 665/668vta).

En tanto, la Oficina de Administración General y Financiera a fs. 576 se expidió respecto la propuesta económica de la oferta N° 3: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., señalando que excede en un 113% respecto del valor estimado, por lo que se considera económicamente inconveniente. Posteriormente, a fs. 664, se expidió respecto la diferencia entre los precios cotizados por la oferta N°2: DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R.L en los renglones N°1 y N°2 y los valores que componen el presupuesto oficial, señalando que “*globalizando lo ofertado, se encontraría en un (17,5% aprox.) por debajo del presupuesto de la convocatoria*”. Además, agregó “... *devendría antieconómico realizar un nuevo llamado, toda vez que existiría la posibilidad de recaer en un mayor costo administrativo como así también un mayor precio a futuro*”. Aunado a eso, consideró que el precio cotizado “*resultaría razonable a los precios de mercado*”. Finalmente, previo requerimiento efectuado por esta Comisión, el Área Técnica se pronunció en el mismo sentido considerando que la empresa DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R.L. (Oferta N° 2) se encuentra dentro de los valores de mercado (fs. 672).

USO OFICIAL

Respecto de los certificados fiscales para contratar vigentes y constancias de inscripción ante la AFIP vigentes, y los seguros de riesgos de trabajo vigente, como requisito para la adjudicación, entiende esta Comisión que tal omisión (en los casos que corresponda), deberá ser subsanada por quien resulte preadjudicado, con carácter previo al acto de adjudicación (art. 19, f) 2. del pliego único de bases y condiciones generales), debiendo por donde corresponda proveerse a tales fines. En el mismo sentido, con relación a los certificados de alta de beneficiario, deberán adjuntarlo con carácter previo al acto de adjudicación.

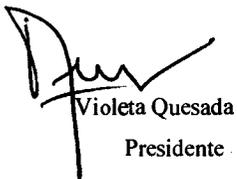
A los efectos de la consideración por parte de esta Comisión se ha tenido en cuenta la calidad y el precio de los productos ofertados que cumplen con lo requerido en el pliego de bases y condiciones particulares.

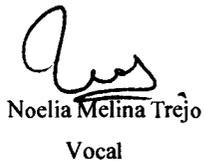
Así esta Comisión aconseja adjudicar:

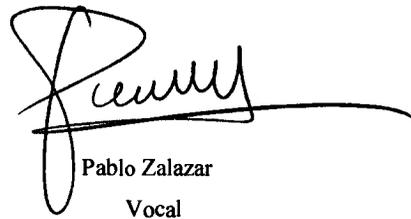
Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Oferta Preadjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	12	Mes	Limpieza de todos los vidrios en altura del edificio sito en la calle Viamonte N°1685, C.A.B.A. (conforme esp. Técnicas)	OFERTA N°2: DOMIN SERVICIOS GENERALES S.R. L	11.800,00	141.600,00
2	12	Meses	Limpieza de todos los vidrios en altura del edificio sito en la calle San José N°374/80, C.A.B.A. (conforme esp. Técnicas)		7.800,00	93.600,00
TOTAL GENERAL						235.200,00

NOTA: El monto total preadjudicado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 235.200,00).

Publicación: la publicación de la presente deberá ajustarse a lo establecido en la normativa pertinente.


Violeta Quesada
Presidente


Noelia Melina Trejo
Vocal


Pablo Zalazar
Vocal

